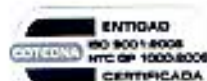




**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN N° DE 2013

0003463, ) -4 SEP 2013

"Por la cual se modifica el artículo 1° de la Resolución N° 0001252 del 26 de abril de 2013 que declaró las condiciones de urgencia para la adquisición de los inmuebles requeridos para el proyecto de infraestructura vial de ubicación y construcción de un aeropuerto complementario, considerado de utilidad pública e interés social"

LA MINISTRA DE TRANSPORTE

Y

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL -  
AEROCIVIL

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 35 y 47 de la Ley 105 de 1993, 64 de la Ley 388 de 1997, 59 numeral 3 de la Ley 489 de 1998 y 6 numeral 6.7 del Decreto 087 de 2011, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución N° 0001252 de 26 de abril de 2013 se declararon las condiciones de urgencia para la adquisición de los inmuebles requeridos para el proyecto de infraestructura vial de ubicación y construcción de un aeropuerto complementario, considerado de utilidad pública e interés social para el Gobierno Nacional y en el artículo 1 se establecieron las coordenadas geo-referenciadas correspondientes.

Que el artículo 1° de la Resolución N° 0001545 de 7 de mayo de 2013, modificó el artículo 1° de la Resolución N° 0001252 de 26 de abril de 2013, en el sentido de adicionar el plano denominado "*Identificación cartográfica polígono áreas requeridas aeropuerto complementario*" y el anexo "*descripción alidamiento polígono áreas requeridas aeropuerto complementario*".

Que con el fin de precisar la identificación espacial cartográfica del polígono de áreas requeridas para el aeropuerto complementario, en relación a las coordenadas sobre las cuales se declaró la existencia de condiciones de urgencia, se hace necesario modificar el plano denominado "*Identificación cartográfica polígono áreas requeridas aeropuerto complementario*" y el anexo "*descripción alidamiento polígono áreas requeridas aeropuerto complementario*".

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Modificar el artículo primero de la Resolución No. 0001252 del 26 de abril de 2013 modificado por el artículo primero de la Resolución No. 0001545 del 7 de mayo de 2013, el cual quedará así:

**\*ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar la existencia de condiciones de urgencia para la adquisición de los inmuebles requeridos en el proyecto de infraestructura vial de ubicación y construcción de un aeropuerto complementario con ocasión de la Actualización del Plan Maestro del Aeropuerto Internacional El Dorado, considerado de utilidad pública e interés social; inmuebles ubicados en el municipio de Madrid contiguo a la Base Militar Mayor Justino Mariño, con las siguientes coordenadas geo-referenciadas y de acuerdo al plano denominado "*Identificación cartográfica polígono áreas requeridas aeropuerto complementario*" y el anexo "*descripción alidamiento*"

"Por la cual se modifica el artículo 1° de la Resolución N° 0001252 del 26 de abril de 2013 que declaró las condiciones de urgencia para la adquisición de los inmuebles requeridos para el proyecto de infraestructura vial de ubicación y construcción de un aeropuerto complementario, considerado de utilidad pública e interés social"

polígono áreas requeridas aeropuerto complementario", los cuales hacen parte integral de la presente resolución, así:

Área Requerida							
Punto	Este	Norte	Distancia	Punto	Este	Norte	Distancia
1	974.728,49	1.017.221,50		13	977.752,43	1.013.406,13	
		1 a 2	587,64			13 a 14	41,85
2	975.240,67	1.016.933,42		14	977.729,97	1.013.370,82	
		2 a 3	1.120,84			14 a 15	360,18
3	976.071,08	1.016.180,62		15	977.523,81	1.013.075,47	
		3 a 4	1.907,30			15 a 16	46,73
4	977.059,25	1.014.549,26		16	977.495,51	1.013.038,30	
		4 a 5	411,20			16 a 17	425,60
5	976.732,04	1.014.300,24		17	977.253,92	1.012.687,91	
		5 a 6	397,68			17 a 18	527,26
6	977.072,67	1.014.095,00		18	977.010,73	1.012.220,09	
		6 a 7	992,13			18 a 19	194,18
7	977.925,28	1.014.602,33		19	976.853,07	1.012.333,43	
		7 a 8	732,64			19 a 20	759,61
8	978.463,72	1.015.099,16		20	976.462,11	1.012.984,71	
		8 a 9	165,09			20 a 21	2.974,73
9	978.587,93	1.014.990,40		21	974.649,99	1.015.343,78	
		9 a 10	177,86			21 a 22	638,48
10	978.716,12	1.015.113,70		22	974.354,09	1.015.909,55	
		10 a 11	339,69			22 a 23	391,69
11	979.022,17	1.014.966,31		23	974.124,86	1.016.227,15	
		11 a 12	970,71			23 a 1	1.163,22
12	978.268,18	1.014.354,93		1	974.728,49	1.017.221,50	
		12 a 13	1.079,92	Área Requerida:		7.917.051,87	

ARTÍCULO 2°. Las demás disposiciones contenidas en las Resoluciones Nos. 0001252 del 26 de abril de 2013 y 0001545 del 7 de mayo de 2013, continúan vigentes.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

-4 SEP 2013

CECILIA ÁLVAREZ-CORREA GLEN  
Ministra de Transporte

SANTIAGO CASTRO GÓMEZ

Director General de la Unidad Administrativa Especial de  
Aeronáutica Civil - Aerocivil

0003463

-4 SEP 2013

TABLA DE COORDENADAS DE UBICACIÓN AEROPUERTO COMPLEMENTARIO

<i>Área Requerida</i>							
<i>Punto</i>	<i>Este</i>	<i>Norte</i>	<i>Distancia</i>	<i>Punto</i>	<i>Este</i>	<i>Norte</i>	<i>Distancia</i>
1	974.728,49	1.017.221,50		13	977.752,43	1.013.406,13	
		1 a 2	587,64			13 a 14	41,85
2	975.240,67	1.016.933,42		14	977.729,97	1.013.370,82	
		2 a 3	1.120,84			14 a 15	360,18
3	976.071,08	1.016.180,62		15	977.523,81	1.013.075,47	
		3 a 4	1.907,30			15 a 16	46,73
4	977.059,25	1.014.549,26		16	977.495,51	1.013.038,30	
		4 a 5	411,20			16 a 17	425,60
5	976.732,04	1.014.300,24		17	977.253,92	1.012.687,91	
		5 a 6	397,68			17 a 18	527,26
6	977.072,67	1.014.095,00		18	977.010,73	1.012.220,09	
		6 a 7	992,13			18 a 19	194,18
7	977.925,28	1.014.602,33		19	976.853,07	1.012.333,43	
		7 a 8	732,64			19 a 20	759,61
8	978.463,72	1.015.099,16		20	976.462,11	1.012.984,71	
		8 a 9	165,09			20 a 21	2.974,73
9	978.587,93	1.014.990,40		21	974.649,99	1.015.343,78	
		9 a 10	177,86			21 a 22	638,48
10	978.716,12	1.015.113,70		22	974.354,09	1.015.909,55	
		10 a 11	339,69			22 a 23	391,69
11	979.022,17	1.014.966,31		23	974.124,86	1.016.227,15	
		11 a 12	970,71			23 a 1	1.163,22
12	978.268,18	1.014.354,93		1	974.728,49	1.017.221,50	
		12 a 13	1.079,92	<i>Área Requerida:</i>		<i>7.917.051,87</i>	

**ANEXO DESCRIPCION ALINDERAMIENTO POLIGONO DE AREAS REQUERIDAS AEROPUERTO  
COMPLEMENTARIO**

El polígono comienza en el punto identificado como número 1, con coordenada norte 1.017.221,50 este 974.728,49, continúa en dirección sureste, a una distancia de 587,64 metros, hacia el punto identificado con el número 2, con coordenada norte 1.016.933,42 este 975.240,67, continúa en dirección sureste, a una distancia de 1.120,84 metros, hacia el punto identificado con el número 3, con coordenada norte 1.016.180,62 este 976.071,08, continúa en dirección sureste, a una distancia de 1.907,30 metros, hacia el punto identificado con el número 4, con coordenada norte 1.014.549,26 este 977.059,25, continúa en dirección suroeste, a una distancia de 411,20 metros, hacia el punto identificado con el número 5, con coordenada norte 1.014.300,24 este 976.732,04, continúa en dirección sureste, a una distancia de 397,68 metros, hacia el punto identificado con el número 6, con coordenada norte 1.014.095,00 este 977.072,67, continúa en dirección noreste, a una distancia de 992,13 metros, hacia el punto identificado con el número 7, con coordenada norte 1.014.602,33 este 977.925,28, continúa en dirección noreste, a una distancia de 732,64 metros, hacia el punto identificado con el número 8, con coordenada norte 1.015.099,16 este 978.463,72, continúa en dirección sureste, a una distancia de 165,09 metros, hacia el punto identificado con el número 9, con coordenada norte 1.014.990,40 este 978.587,93, continúa en dirección noreste, a una distancia de 177,86 metros, hacia el punto identificado con el número 10, con coordenada norte 1.015.113,70 este 978.716,12, continúa en dirección sureste, a una distancia de 339,69 metros, hacia el punto identificado con el número 11, con coordenada norte 1.014.966,31 este 979.022,17, continúa en dirección suroeste, a una distancia de 970,71 metros, hacia el punto identificado con el número 12, con coordenada norte 1.014.354,93 este 978.268,18, continúa en dirección suroeste, a una distancia de 1.079,92 metros, hacia el punto identificado con el número 13, con coordenada norte 1.013.406,13 este 977.752,43, continúa en dirección suroeste, a una distancia de 41,85 metros, hacia el punto identificado con el número 14, con coordenada norte 1.013.370,82 este 977.729,97, continúa en dirección suroeste, a una distancia de 360,18 metros, hacia el punto identificado con el número 15, con coordenada norte 1.013.075,47 este 977.523,81, continúa en dirección suroeste, a una distancia de 46,73 metros, hacia el punto identificado con el número 16, con coordenada norte 1.013.038,30 este 977.495,51, continúa en dirección suroeste, a una distancia de 425,60 metros, hacia el punto identificado con el número 17, con coordenada norte 1.012.687,91 este 977.253,92, continúa en dirección suroeste, a una distancia de 527,26 metros, hacia el punto identificado con el número 18, con coordenada norte 1.012.220,09 este 977.010,73, continúa en dirección noroeste, a una distancia de 194,18 metros, hacia el punto identificado con el número 19, con coordenada norte 1.012.333,43 este 976.853,07, continúa en dirección noroeste, a una distancia de 759,61 metros, hacia el punto identificado con el número 20, con coordenada norte 1.012.984,71 este 976.462,11, continúa en dirección noroeste, a una distancia de 2.974,73 metros, hacia el punto identificado con el número 21, con coordenada norte 1.015.343,78 este 974.649,99, continúa en dirección noroeste, a una distancia de 638,48 metros, hacia el punto identificado con el número 22, con coordenada norte 1.015.909,55 este 974.354,09, continúa en dirección noroeste, a una distancia de 391,69 metros, hacia el punto identificado con el número 23, con coordenada norte 1.016.227,15 este 974.124,86, continúa en dirección noreste, a una distancia de 1.163,22 metros, hacia el punto identificado con el número 1, con coordenada norte 1.017.221,50 este 974.728,49,

y cierra.



*Plan X*



**A** AUTORIZACION

**AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CAJICAMA**

CONVENIO PARA RECONSTRUCCION DE LA CANTINA DE LA ESCUELA N° 22329

PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA CANTINA DE LA ESCUELA N° 22329

ELABORADO POR: [ ]

PROYECTO: [ ]

FECHA: [ ]

ESCALA: 1:200

PROYECTADO POR: [ ]

**ESCALAS**

**CONVENIO DE OBRAS**

**LEGENDA**

- [ ] Obra nueva
- [ ] Obra de restauración
- [ ] Obra de mantenimiento
- [ ] Obra de demolición
- [ ] Obra de conservación
- [ ] Obra de saneamiento
- [ ] Obra de drenaje
- [ ] Obra de alumbrado
- [ ] Obra de seguridad
- [ ] Obra de transporte
- [ ] Obra de servicios

**LEYES DE**

Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CONCRETO	m <sup>3</sup>	...	...	...
2	ACERO	kg	...	...	...
3	ALBAÑILERIA	m <sup>2</sup>	...	...	...
4	MURALLA	m <sup>2</sup>	...	...	...
5	FORRO	m <sup>2</sup>	...	...	...
6	PUERTAS	UNIDAD	...	...	...
7	VENTANAS	UNIDAD	...	...	...
8	BANOS	UNIDAD	...	...	...
9	KITCHEN	UNIDAD	...	...	...
10	COCINA	UNIDAD	...	...	...
11	PANORAMA	UNIDAD	...	...	...
12	ALUMBRADO	UNIDAD	...	...	...
13	SANITARIO	UNIDAD	...	...	...
14	PANORAMA	UNIDAD	...	...	...
15	SANITARIO	UNIDAD	...	...	...
16	PANORAMA	UNIDAD	...	...	...
17	SANITARIO	UNIDAD	...	...	...
18	PANORAMA	UNIDAD	...	...	...
19	SANITARIO	UNIDAD	...	...	...
20	PANORAMA	UNIDAD	...	...	...
21	SANITARIO	UNIDAD	...	...	...
22	PANORAMA	UNIDAD	...	...	...
23	SANITARIO	UNIDAD	...	...	...

**LOCALIZACION DEL PROYECTO**

**LEYENDA**

- [ ] Obra nueva
- [ ] Obra de restauración
- [ ] Obra de mantenimiento
- [ ] Obra de demolición
- [ ] Obra de conservación
- [ ] Obra de saneamiento
- [ ] Obra de drenaje
- [ ] Obra de alumbrado
- [ ] Obra de seguridad
- [ ] Obra de transporte
- [ ] Obra de servicios

*[Handwritten marks]*

*[Handwritten signature]*